



# DECRETO

**Expediente nº:** 2002/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-1237, de fecha 21 de septiembre de 2023, presentada por Dña. Juana Ramona Padrón Padrón, con DNI \*\*\*9915\*\*, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES, con CIF G-38255899, solicitando subvención para gastos derivados del funcionamiento de la entidad para el año 2023, que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de cultura de este Ayuntamiento, de fecha 04 de octubre de 2023, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-1237, de fecha 21 de septiembre de 2023, presentada por Dña. Juana Ramona Padrón Padrón, con DNI \*\*\*9915\*\*, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES, con CIF G-38255899, solicitando subvención para gastos derivados del funcionamiento de la entidad para el año 2023.*

*Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en la Aplicación 33400.48020 “Subvenciones a la Asociación Cultural Taicares”, la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€).*

*Considerando que con este tipo de ayudas se apoya el fomentar el uso responsable de las tecnologías y se divulgan valores de respeto y deportividad desde el ámbito digital entre los jóvenes del municipio.*

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

*1.- Conceder subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES, por importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€).*

*2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 33400.48020 “Subvenciones a la Asociación Cultural Taicares”. Proyecto 2023-005-00001-0009*

Juan Miguel Padrón Brito (1 de 2)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 24/10/2023  
HASH: b36ee028b00a6460c18aa10262c0a51

Merla Licet Armas Acosta (2 de 2)  
TECNICA DE GESTIÓN / SECRETARÍA ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 24/10/2023  
HASH: 3c01e301101e0c0bd685e49ae03369ed

**DECRETO**  
Número: 2023-0753 Fecha: 24/10/2023

Cód. Validación: PC2426GDPDFDXAATEE37TFF4  
Verificación: https://elpinardehierro.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





*Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas.”*

Enterado del Informe de Intervención de fecha 19 de octubre de 2023, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ OPERACIÓN RC</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES</i>	<i>G-38255 899</i>	<i>33400.48020/ 220230008531</i>	<i>1.250,0 0.-€</i>

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, que dice:

*“27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas”.*

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa a la **ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES, con CIF G-38255899**, por un importe de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€)** con cargo a la operación contable RC N.º **220230008531** del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ OPERACIÓN RC</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES</i>	<i>G-38255 899</i>	<i>33400.48020/ 220230008531</i>	<i>1.250,0 0.-€</i>

**SEGUNDO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2023 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y





## Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

**TERCERO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2023-0753 Fecha: 24/10/2023

Cód. Validación: PC2426CDPFDXAAATEE37TFF4  
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

